



COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA



ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE CENTRO MEDICO ALVA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

Conste por el presente documento, **LA ALIANZA ESTRATEGICA** que celebran, de una parte la empresa Servicios Médicos, Clínicos, Sanitarios y Epidemiólogos SAC - **CENTRO MÉDICO ALVA**, identificado con RUC N° 20526195052, con domicilio en Av. Loreto Sur N° 1051, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Gerente Dr. Víctor Elías Alva Davalos, identificado con DNI N° 02848518, con poderes inscritos en la Partida Registral N° 11096439 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, en adelante **EL CONCESIONARIO** y de la otra parte: **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 642 - 2do piso - interior 10 (Edificio Plaza Fuerte) en la Provincia, Distrito de Piura, identificado con RUC N° 20222234531, Piura, quien procede debidamente representado por su decano Econ. Raúl Víctor Martínez Luna con DNI. N° 42177056, con número de partida registral SUNARP PIURA, 11022412, a quien se le denominará en adelante **EL COLEGIO**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONCESIONARIO es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo la figura de Sociedad Anónima Cerrada que contribuye al mejoramiento del sistema de salud a través brindar servicios de atención médica especializada en Oftalmología y Odontología y sus servicios complementarios (Optica, procedimientos quirúrgicos, etc.) para la completa satisfacción de las necesidades de atención especializada.

SEGUNDA: EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA, Es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.

TERCERA: La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre **EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA** y **EL CONCESIONARIO**, para que los agremiados e integrantes (Economistas Habilitados y su familia directa, entendiéndose a hijos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en **EL CPEP** puedan acceder a los beneficios de la presente **ALIANZA ESTRATEGICA**.

CUARTA: Para desarrollar la presente **Alianza Estratégica**, **EL CONCESIONARIO** se compromete a brindar los siguientes beneficios:

- a) Descuento del 20% en los servicios Consulta Oftalmológica y Odontológica así como de los procedimientos y servicios de Optica (Anexo 01):

En Av. Loreto Sur 1051, distrito, provincia y departamento de Piura, manteniendo dichas instalaciones desinfectadas y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el MINSA.

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO – EDIFICIO PLAZA FUERTE – CEL. : 968228069 – TEL. 073-701272- PIURA- PERÚ
E-mail: economistaspiura72@yahoo.es – Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>



COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA

Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO

DR. VÍCTOR ELÍAS ALVA DAVALOS
GERENTE GENERAL
SERVICIOS MÉDICOS CLÍNICOS S.A.C.
SANITARIO Y EPIDEMIOLOGOS



COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA



QUINTA: Son beneficiarios del presente convenio:

1. Todos los agremiados e integrantes (Economistas Habilitados y su familia directa, entendiéndose a hijos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en **EL COLEGIO DE ECONOMISTAS - PIURA**, previamente acreditados.
2. El Beneficio que se extiende a los familiares directos, siempre y cuando vayan acompañados del Economista Habilitado y éste sea responsable de la cuenta al momento del pago.

SEXTA: EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS- PIURA se compromete a:

- 1.- Difundir la presente **Alianza Estratégica** entre sus agremiados e integrantes (Economistas Habilitados), a través de documentos impresos o virtuales.

SEPTIMA: La vigencia del presente Alianza Estratégica será de un (01) año calendario, los mismos que empezarán a regir a partir de la firma del mismo.

OCTAVA: En caso que las partes deseen renovar la presente Alianza Estratégica, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver la presente Alianza Estratégica, será necesario que manifieste su decisión por documento enviado notarialmente con 15 días de anticipación a la fecha probable del término del contrato y la misma sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.

NOVENA: En caso de eventuales controversias derivadas de la presente Alianza Estratégica, las partes buscarán solucionarlos extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Piura.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Alianza Estratégica a los días del mes de junio del 2023.


Dr. Victor Elias Alva Davalos
EL CONCESIONARIO
DNI-02848518
SERVICIOS MEDICOS CLINICOS S.A.C.
SANTUARIO Y EPIDEMIOLOGOS S.A.C.


COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Victor Martínez Luna
DECANO

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO - EDIFICIO PLAZA FUERTE - CEL. : 968228069 - TEL. 073-701272- PIURA- PERÚ
E-mail: economistaspiura72@yahoo.es - Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>

